



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla
RAD. No. 2022-798
Proceso: EJECUTIVO – Menor

INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO** pendiente para su admisión. Sírvese proveer.

Barranquilla, enero 12 de 2023.

**CRISTIAN DE CANTILLO TORRES
SECRETARIO**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, enero doce, (12) de dos mil veintitrés (2023).**

RADICADO : 080014053007-2022-00798-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : WILSON EDUARDO CHING JARAMILLO

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **WILSON EDUARDO CHING JARAMILLO** a fin de que se libre mandamiento de pago por Pagaré No. 20756120823 las siguientes sumas de dinero:

- \$48.163.001,91 por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré **No. 20756120823** de fecha 3 de noviembre de 2021.
- más intereses moratorios causados desde noviembre 8 de 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- más costas y gastos del proceso.

Por ser procedente se librárá mandamiento de pago en la forma pactada y señalada en el pagaré bajo cuyos términos firmó el demandado, teniendo en cuenta el artículo 430 del CGP, pues él título valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** a **WILSON EDUARDO CHING JARAMILLO**, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por concepto de pagaré **No. 20756120823** las siguientes sumas de dinero:
 - \$43.204.662,46,00 por concepto de capital;
 - \$4.149.619,31 por concepto de intereses de plazo,
 - \$364.887,40 por concepto de intereses de mora,
 - \$443.832,74 por otros conceptos
 - más intereses moratorios causados desde noviembre 22 del 2022 hasta que se verifique el pago total de la obligación.
 - más costas y gastos del proceso.



RADICADO : 080014053007-2022-00798-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : WILSON EDUARDO CHING JARAMILLO
PROVIDENCIA : AUTO 12/01/2023- LIBRA MANDAMIENTO

- 2. NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, o conforme los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, según fuere el caso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.
- 3. TENER** al Dr. (a) **WILSON MAZENETT VILLANUEVA**, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos conferidos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10aa9afe0930fc46d4a7f52dabbecbc0b796efbaa33c723fffac1b7be5371b0
Documento generado en 12/01/2023 01:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>